

C. JAIME NAUM RODRIGUEZ VILLASEÑOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
P R E S E N T E .

Sirva la presente para saludarlo a la vez para referirme a la Información Fundamental mencionada en el artículo 15, Fracción XV, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que en lo que corresponde a la letra dice:,

-Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

...

XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;

...

Dicha información, por disposición legal debe generarse y mantenerse en esta Oficina de Sindicatura que represento, por lo que le informo que derivado de la Entrega-Recepción del patrimonio municipal que realizó la administración 2012-2015 a la actual administración, y especialmente en el área de Sindicatura, no se recibieron Convenios en los que se Coordine o Concesione la prestación de algún Servicio Público a cargo del Ayuntamiento, agregando que durante esta administración no se ha celebrado ningún contrato o convenio de esa índole, por lo que no existe dicha información.

Como anexo le adjunto el Acta de Entrega-Recepción de la Oficina de Sindicatura que acredita lo anteriormente señalado.

Sin más por el momento y esperando haber cumplido lo requerido por Usted en su oficio de cuenta y en materia de información pública, quedo de Usted como su más atenta y segura servidora.

A T E N T A M E N T E.
VILLA PURIFICACIÓN, JAL., 16 DE FEBRERO DEL 2016
SINDICA MUNICIPAL

C. CLAUDIA IBETH QUINTERO GARCIA